



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1408-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día dos de setiembre de dos mil veinticuatro.

Conoce esta Dirección el oficio PROCOMER-DVU-EXT-373-2024 del 30 de agosto de 2024, en el cual el Ministerio de Salud y el Servicio Fitosanitario del Estado, realiza la solicitud de reversión de cambios solicitados en el oficio MS-DAC-009-2024.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que se emitió la resolución de alcance general MH-DGA-RES-1217-2024 2024 de fecha 30 de julio 2024, la cual empezó a regir el 19/08/2024 y se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda en "Documentos de interés" - "Servicio Nacional de Aduanas" - "Resoluciones".
3. Que mediante oficio No. PROCOMER-DVU-EXT-373-2024 del 30 de agosto de 2024, la señora Lissa Guevara Castillo, Autoridad de Salud en Procomer y el señor Nelson Morera Paniagua, Director de Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitan reversar un cambio más de los cambios realizados a la luz del oficio MS-DAC-009-2024, publicados en la resolución MH-DGA-RES-1217-2024 2024.
4. Que el cambio solicitado es al inciso 2935.90.00.00.90 eliminar la nota técnica 44 y mantener la nt 57.

POR TANTO



Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Modificar el inciso 2935.90.00.00.90 eliminar la nota técnica 44 y mantener la nt 57.
2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
3. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.
4. En todo lo demás se mantiene incólume la resolución MH-DGA-RES-1217-2024 del 30 de julio de 2024 y la MH-DGA-RES-1349 publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda
5. La presente resolución rige a partir del 02 de setiembre de 2024.

Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas

Elaborado por: Nancy Palma Gómez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Directora a. i. Dirección de Gestión Técnica